



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 167-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 28 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El Memorando N° 0183-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2024 del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0264-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0823-2024-HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante los Oficios N° 00123-2023-MINAM/ SG, N° 00131-2023-MINAM/SG y N° 00132-2023-MINAM/SG, el Ministerio del Ambiente solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Reserva de Contingencia, a favor del Ministerio del Ambiente (MINAM) y del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), para financiar cuatro (04) Proyectos de Inversión (PI) para la gestión de residuos sólidos y mejoramiento de los servicios públicos en los ámbitos de influencia de las zonas turísticas, así como un (01) Proyecto de Inversión, tres (03) Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) acciones de mantenimiento para el fortalecimiento y equipamiento de Áreas Naturales Protegidas, a fin de contribuir al impulso y reactivación del Sector Turismo, en el marco de las medidas de reactivación económica “Con Punche Perú”; adjuntando para dicho efecto los Informes N° 00046-2023-MINAM/SG/OGPP/OPPMI y N° 00053-2023-MINAM/SG/OGPP/ OPPI, elaborado por la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente, con los sustentos correspondientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente, como responsable de la ejecución del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco;

Que, a través del Memorando N° 00515-2023-MINAM/VMGA/DGRS y el Informe N° 00114-2023-MINAM/VMGA/DGRS/DGMRS, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos propone y sustenta la designación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, como Unidad Ejecutora Presupuestal de las inversiones detalladas en el Anexo X “Crédito Suplementario a favor del Ministerio del Ambiente para la ejecución de inversiones en gestión de residuos sólidos” de la Ley N° 31728;

Que, mediante Informe N° 0823-2024 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos en referencia al Oficio N° 718-2024-MINAM-VMGA-GICA del Ministerio del Ambiente solicitan conformar la designación del comité de recepción de bienes nombrados mediante la referencia f), o en su defecto, si su representada así lo considera,

Un futuro diferente



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

nombrar un nuevo comité de recepción de bienes quienes serán los encargados de la recepción, así como de la suscripción de las respectivas actas; asimismo, precisar lo regulado mediante el artículo 30 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01,

Que, mediante Memorando N° 0183-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2024 del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0264-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal solicitan mediante acto resolutivo para el reconocimiento de los integrantes del comité de recepción de bienes (adquisición de unidades vehiculares para diversos proyectos contemplados en el **DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023- MINAM**);

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y el artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONCER**, a los integrantes del comité de recepción de bienes (adquisición de unidades vehiculares para diversos proyectos contemplados en el **DECRETO SUPREMO N° 025-2023-EF Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2023- MINAM**), correspondientes al proyecto de Pasco: i) 02 (dos) Camiones Volquetes de 15m3, ii) 02 (dos) camiones compactadores de 15m3 y iii) 02 (dos) camiones baranda, la cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE BIENES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Richard Diony, COLQUI JINES	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ing. Rudy Manuel, LUCAS QUISPE	ESPECIALISTA AMBIENTAL I - RESIDUOS SÓLIDOS
Lic. Jessica, HIDALGO CAJAHUAMAN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE MARGESI DE BIENES
Ing. Lider, HUAMAN FELIX	JEFE DE LA UNIDAD DE MAQUINARIAS, EQUIPO PESADO Y SERVICIOS AUXILIARE
Ing. Neper Raúl CARLOS VENTOCILLA	AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios designados en el artículo primero deberán cumplir con el cargo y funciones correspondientes conforme a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, a los integrantes del comité de recepción de bienes signados en el artículo primero para su cumplimiento del presente acto administrativo en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCOMENDAR**, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente